

NÚM. 234 DE 8-X-2012

1/1

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Bajo Nalón, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—El Reglamento (CE) n.º 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca establece para el período 2007-2013 el marco normativo de la Política Pesquera Común, articulando las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura.

Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1198/2006, el Estado ha elaborado el Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, en colaboración con las Comunidades Autónomas, donde se plasman las diferentes intervenciones del FEP, y que ha sido aprobado por la Comisión mediante la Decisión de 13 de diciembre de 2007.

Segundo.—De acuerdo con las competencias asumidas en el artículo 10.1.10 y 13 del Estatuto de Autonomía, le corresponde al Principado de Asturias la regulación de las condiciones y el procedimiento de concesión de las ayudas destinadas al sector pesquero, dentro del marco financiero del Fondo Europeo para la Pesca.

Tercero.—Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2011 de la Consejería de Medio Rural y Pesca se ha establecido el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013.

Con fecha 17 de febrero de 2012 el Grupo de Acción Costera "Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón" aprobó inicialmente la convocatoria de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP en su zona de actuación, que se ajusta, teniendo en cuenta las informaciones complementarias recibidas, a las disposiciones de la citada Resolución de 15 de marzo de 2011, al Reglamento (CE) n.º 1198/2006 y al resto de normativa comunitaria y nacional aplicable.

Cuarto.—Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2012 se ha autorizado un gasto plurianual con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-783-020, para la concesión de las citadas ayudas por medio de convocatoria pública, por importe de 142.800 euros, de los que 77.800 € lo son con cargo a los presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2012 y la cantidad de 65.000 € serán con cargo al ejercicio 2013 (N.º Código Proyecto: 2010/00137).

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, es de aplicación el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 4/2012, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero anteriormente citado, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y de acuerdo con los procedimientos establecidos, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Así, el otorgamiento de subvenciones debe realizarse mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,

$R\,E\,S\,U\,E\,L\,V\,O$

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas públicas para la zona Bajo Nalón, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención, para el ejercicio 2012, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.



NÚM. 234 DE 8-X-2012

2/11

Segundo. — Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2003 de 30 de diciembre, de medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales (Boletines Oficiales del Estado n.º 285 de 27 de noviembre y n.º 12 de 14 de enero y Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 301 de 31 de diciembre).

Oviedo, a 3 de octubre de 2012.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, María Jesús Álvarez-González.—Cód. 2012-17875.

Anexo

CONVOCATORIA 2012 DE LAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LA APLICACIÓN DEL EJE 4 DEL FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP) EN LA ZONA COSTERA DEL BAJO NALON

Artículo 1.-Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en concurrencia competitiva, de subvenciones cuya finalidad sea el desarrollo de las medidas establecidas en el eje prioritario 4 del Fondo Europeo de Pesca (FEP), y en particular las relacionadas con las medidas establecidas en las bases de la convocatoria.

Las operaciones, para ser aprobadas, deberán ser viables técnica, económica y financieramente y tener una finalidad claramente definida de acuerdo con los objetivos definidos para las siguientes medidas:

- a) Consolidar la competitividad de las zonas pesqueras.
- b) Reestructuración y diversificación de las actividades económicas, en particular promoviendo el turismo ecológico, siempre que estas acciones no den como resultado un aumento del esfuerzo pesquero.
- c) Diversificación de actividades mediante la promoción de la pluriactividad para pescadores por medio de la creación de empleos adicionales fuera del sector pesquero.
- d) Valor añadido para los productos de la pesca.
- e) Ayuda a pequeñas infraestructuras y servicios relacionados con la pesca y el turismo en beneficio de las pequeñas comunidades pesqueras.
- f) Protección del medio ambiente en las zonas pesqueras, con el fin de mantener su atractivo, regenerar y desarrollar pueblos costeros con actividades pesqueras y proteger y reforzar el patrimonio natural y arquitectónico.
- g) Restablecimiento del potencial de producción del sector pesquero cuando esté dañado debido a desastres naturales o industriales.

Artículo 2.—Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas, las personas físicas y jurídicas destinatarias de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento dentro de la zona de acción costera Bajo Nalón (comprendida por los municipios de Muros de Nalón y Soto del Barco), o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y que cumpla los requisitos generales establecidos en la base quinta de la Resolución de 15 de marzo de 2011 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013.

Artículo 3.—Bases reguladoras

Las presentes ayudas públicas se regirán principalmente por lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013 (BOPA de 19/03/2011)

Artículo 4.-Financiación

Para la concesión de las presentes ayudas, que podrán financiar proyectos de carácter plurianual, se establece un crédito presupuestario de 142.800 € con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-783.020, de los que 77.800 € lo son con cargo a los presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2012 y la cantidad de 65.000 € serán con cargo al ejercicio 2013, por los importes máximos que se establecen a continuación:

	2012	2012 (13)	Total	%
Productivo	77.800 €	65.000 €	142.800 €	100

La ayuda se financiará con cargo a los conceptos que se indican:



NÚM. 234 DE 8-X-2012

3/11

Ayuda FEP: 54,93%Ayuda Estatal: 27,51%

Ayuda Principado de Asturias: 17,56%

No obstante en el caso de se apruebe de forma definitiva la modificación del Programa Operativo admitida por la Comisión el 25 de julio de 2012, la financiación será:

Ayuda FEP: 75%Ayuda Estatal: 12,5%

Ayuda Principado de Asturias: 12,5%

Artículo 5.—Cuantía y compatibilidad de las ayudas.

La cuantía individualizada de cada ayuda será la que resulte de aplicar los siguientes coeficientes, conforme a los límites establecidos en el anexo II del (Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca y en la normativa básica estatal:

- Para inversiones no productivas la ayuda podrá llegar al 100% de los costes de los gastos subvencionables del proyecto, siempre que los titulares sean ayuntamientos o cofradías. Para el resto de solicitantes la ayuda será del 80%.
- Para inversiones productivas, la ayuda podrá llegar al 60% de los costes de los gastos subvencionables del provecto.

Artículo 6.—Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención aquellos gastos e inversiones efectivamente pagados y ejecutados por la persona beneficiaria con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, antes del 1 de diciembre de la anualidad correspondiente, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada.

No serán elegibles los gastos excluidos conforme a la normativa general aplicable, y en particular los recogidos en la Base 9.ª2 de la Resolución de 15/03/2011 (BOPA de 19/03/2011).

Serán subvencionables los proyectos que se hayan iniciado desde la publicación de la Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013, siempre que se haya levantado acta de no inicio al efecto, previa justificación de la urgencia.

En aquellos expedientes en los que, excepcionalmente, la inversión se haya realizado antes de la solicitud, la certificación final y los controles administrativos que la acompañan, correrá a cargo del personal de la Dirección General de

Artículo 7.—Criterios de valoración.

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual han de valorarse los proyectos presentados de acuerdo con los criterios generales de evaluación que se indican en las bases reguladoras, según el baremo de puntuación que figura como anexo I.

Artículo 8.—Solicitudes y documentación a presentar.

- 1) Los interesados en la obtención de estas subvenciones deberán presentar su solicitud, dirigida al Presidente del Grupo de Acción Costera, en el registro de entrada del GDRBN, Polígono de Salcedo s/n de Pravia o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme al modelo que figura como anexo II, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOPA (Boletín Oficial del Principado de Asturias).
- 2) La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la base 12.ª de la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca de 15 de marzo de 2011, conforme a los modelos que figuran en los anexos a la presente, en los casos en que así lo hayan establecido las bases.
- 3) Se establece un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles, desde la notificación fehaciente. Trascurrido el plazo sin que el interesado hubiese procedido a subsanar los defectos detectados, se le tendrá por desistido en su solicitud y se procederá a iniciar las oportunas acciones para el archivo del expediente.

Artículo 9.—Órganos competentes.

Actuará como órgano instructor, el GDRBN, conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras, correspondiendo a la titular de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos la competencia para resolver.

Artículo 10.-Resolución.

Corresponde dictar la correspondiente resolución a la titular de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de pesca,

La titular de la Consejería competente en materia de pesca, a la vista de la propuesta de resolución del GAC, dictará resolución de concesión de las ayudas de conformidad y con la tramitación prevista en la base 16.ª de la Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP, dentro de las estrategias de desarrollo local, para el período 2007-2013 (BOPA de 19/03/2011).





NÚM. 234 DE 8-X-2012

4/11

La Resolución deberá producirse en un plazo inferior a cuatro meses desde la solicitud, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y se entregará a los Grupos.

El Grupo dará traslado de la misma a cada uno de los solicitantes incluidos en el proceso de selección, informándole que con la misma se pone fin a la vía administrativa, dentro del citado plazo de cuatro meses. En el caso no previsto de que transcurrido ese plazo, no se hubiera recibido resolución expresa, los solicitantes podrán considerar su petición rechazada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



NÚM. 234 DE 8-X-2012

5/11



Régimen de Ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca para el Principado de Asturias Período 2007-2013

"Invertimos en la Pesca Sostenible"

ANEXO I CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Grupo de Acción Costera Bajo Nalón



Nº Expediente

Registro de Entrada

Las tablas de baremación incluyen los criterios establecidos en los planes estratégicos con una puntuación asignada a cada uno y su aplicación permitirá priorizar el orden de prelación para la asignación de los fondos, cuando el crédito disponible en la anualidad correspondiente no sea suficiente para atender a todas las solicitudes.

Criterios	Puntuación	Máximo
1 DESARROLLO ESTRATÉGICO Y SOSTENIBLE		
Proyecto dirigido al fortalecimiento de la competitividad de las zonas pesqueras.	65 p	
Proyecto dirigido a la reestructuración y diversificación de las actividades económicas.	70 p	
Proyecto de diversificación de actividades mediante la pluriactividad de pescadores por medio de la creación de trabajos adicionales fuera del sector pesquero.	80 p	80 p.
Proyecto de valor añadido para los productos pesqueros promovidos por empresas vinculadas al sector.	75 p	
Proyecto de servicios empresariales de apoyo a la pesca artesanal y al turismo en beneficio de las pequeñas comunidades pesqueras.	70 p	

Criterios	Puntuación	Máximo
2 CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO		
Proyecto de alto valor medioambiental.	10 p	10 P
Proyecto ubicado en espacio de alto interés natural	5 p	10 b

Criterios	Puntuación	Máximo
3 EMPLEO		
Generar empleo	5 p por empleo fijo a jornada completa creado hasta un máximo de 15 p	25 p
Proyecto positivo respecto a la igualdad entre hombres y mujeres (existencia de plan de actuación para la igualdad efectiva)	10 p	

CÓD 2012-17875



NÚM. 234 DE 8-X-2012

6/11

	alis			
714	GOBERNO	SPANIE STATE OF THE STATE OF TH	ANEXO II ITUD DE AYUDA	Registro de Entrada
Fondo Europeo de la Pesca	PRINCIPADO DE CONSERNA DE AGRACIATIVA ALPROVINCION Y PRECURSOS AUTO 1 PRECURSO AUTO 1 PRECURSOS AUTO 1 PRECURSO AUTO 1 PRECURSOS AUTO 1 PRECUR	OGANADERÍA ÓCTOROS	de Acción Costera	
	ipado de Asturias	la Pesca '	Bajo Nalón	
	2007-2013 la Pesca Sostenible"			Nº Expediente
		Ba	_{io} nalón	
DECOLUCIÓN 4- 15 4-	4- 2011 4-	Grupo	Desarrollo Rural	
				la se establece el régimen de para el período 2007-2013.
DATOS DE LA PERSOI				
NOM	IBRE Y APELLIDO	OS / RAZÓN SOCI	AL	N.I.F. /C.I.F.
CALLE, PLAZ	A Y NÚMERO	LOCALIDAI	D PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	DIR	RECCIÓN E-MAIL
DATOS DE LA BERSOI	IA DEDDECENTANT			
DATOS DE LA PERSOI	NOMBRE Y			N.I.F.
CALLE, PLAZ	A V NÍMERO	LOCALIDA	D PROVINCIA	A CÓDIGO POSTAL
ORELLY I LAL	A I NOPIERO	LOCALIDA	I ROVINCIA	CODIGOTOSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	DIR	RECCIÓN E-MAIL
11111 0110				
	S ACTUACIONES OF	BJETO DE AYUDA		
DESCRIPCIÓN DE LAS		BJETO DE AYUDA		
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN	DE LA	BJETO DE AYUDA		
DESCRIPCIÓN DE LAS	DE LA I ad,	BJETO DE AYUDA		
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,)	DE LA I ad,	BJETO DE AYUDA		
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid	DE LA I ad,	BJETO DE AYUDA		
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida:	DE LA I ad,	BJETO DE AYUDA	Presupuesto de	2
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul	DE LA I ad, adoras)	BJETO DE AYUDA		2
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul Municipio Financiación a (Descripción, si pro	DE LA l ad, adoras) jena cede)		la inversión Subvención solicitada	
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul Municipio Financiación a (Descripción, si pro	DE LA add, adoras) jena cede) a ayuda pública a que as condiciones establ	se refiere la presente i ecidas en la convocato	la inversión Subvención solicitada instancia y declara que s	on ciertos los datos contenidos a cumplir con las obligaciones
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul Municipio Financiación a (Descripción, si pro	pe LA ad, adoras) jena cede) a ayuda pública a que as condiciones estable xigidas para el tipo de ante declara que las a	se refiere la presente i ecidas en la convocato e ayuda solicitada, así o ctuaciones para las qu	la inversión Subvención solicitada instancia y declara que s ria y comprometiéndose como a aportar la docum e solicita la ayuda no har	on ciertos los datos contenidos a cumplir con las obligaciones entación necesaria. n sido iniciadas con anterioridad
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul Municipio Financiación a (Descripción, si pro El/la firmante solicita la en la misma, aceptando la penerales y específicas el Asimismo el abajo firma la fecha del acta de no virtud de la presente, y el articula de la contracta de	pe LA ad, adoras) jena cede) a ayuda pública a que as condiciones establ xigidas para el tipo de ante declara que las a inicio, o en su caso, de n caso de ser necesar	se refiere la presente i ecidas en la convocato e ayuda solicitada, así o ctuaciones para las qu e la fecha de la present io, la realización de la	la inversión Subvención solicitada instancia y declara que s ria y comprometiéndose como a aportar la docum e solicita la ayuda no har te solicitud, solicitándose misma.	on ciertos los datos contenidos a cumplir con las obligaciones entación necesaria. n sido iniciadas con anterioridad e del Grupo de Acción Costera en
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul Municipio Financiación a (Descripción, si pro El/la firmante solicita la en la misma, aceptando la generales y específicas el Asimismo el abajo firma la fecha del acta de no virtud de la presente, y el	jena cede) a ayuda pública a que as condiciones estable xigidas para el tipo de ante declara que las a inicio, o en su caso, de in caso de ser necesar	se refiere la presente i ecidas en la convocato e ayuda solicitada, así o ctuaciones para las qu ctuaciones de la present io, la realización de la o/a en ninguna de las p	la inversión Subvención solicitada instancia y declara que s ria y comprometiéndose como a aportar la docum e solicita la ayuda no har te solicitud, solicitándose misma.	on ciertos los datos contenidos a cumplir con las obligaciones entación necesaria. n sido iniciadas con anterioridad
DESCRIPCIÓN DE LAS DESCRIPCIÓN I INVERSIÓN (Objeto, finalid objetivos,) Medida: (Punto 4 Bases Regul Municipio Financiación a (Descripción, si pro El/la firmante solicita la en la misma, aceptando la generales y específicas el asimismo el abajo firma la fecha del acta de no virtud de la presente, y el El/la firmante declara de retículo 13 de la Ley 38/	pe LA ad, adoras) jena cede) a ayuda pública a que as condiciones estable xigidas para el tipo de ante declara que las a inicio, o en su caso, de n caso de ser necesar que no se halla incurso 2003, de 17 de novien	se refiere la presente i ecidas en la convocato e ayuda solicitada, así o ctuaciones para las qu e la fecha de la present io, la realización de la o/a en ninguna de las p nbre, General de Subve	la inversión Subvención solicitada instancia y declara que s ria y comprometiéndose como a aportar la docum e solicita la ayuda no har te solicitud, solicitándose misma.	on ciertos los datos contenidos a cumplir con las obligaciones entación necesaria. n sido iniciadas con anterioridad e del Grupo de Acción Costera en en los apartados 2 y 3 del

Fdo.-_



NÚM. 234 DE 8-X-2012

7/11

DOC	UMENTACIÓN QUE PRESENTA (Márquese lo que proceda)
	Si el solicitante es persona física, copia compulsada del DNI/NIF.
	Si es persona jurídica, copia compulsada del CIF, de la escritura de constitución de la sociedad, de los estatutos y de sus posibles modificaciones. Todo ello deberá presentarse debidamente registrado.
	Si se trata de una Comunidad de Bienes, copia del documento de constitución de la misma, así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquél.
	Acreditación de la personalidad, física o jurídica, del promotor solicitante y, en su caso, de su representante legal (Escrituras públicas, otorgamiento de poderes,)
	Proyecto / memoria descriptiva de la operación prevista, que incluye presupuestos y/o facturas pro forma, un análisis de viabilidad técnico-económica y, en su caso, plano de localización y de las inversiones.
	Programación detallada de la ejecución de las inversiones previstas.
	Certificaciones acreditativas de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales (Agencia Estatal Tributaria, Principado de Asturias y Seguridad Social).
	Anexo III. Relación de Presupuestos / Facturas – Proforma de la inversión.
	Anexo IV. Declaración expresa y responsable sobre la creación y/o mantenimiento de empleo ligado al funcionamiento de la actividad objeto de ayuda.
	Anexo V. Declaración expresa y responsable de ayudas recibidas y/o solicitadas a otros organismos, públicos o privados, para la misma finalidad, y compromiso de mantener actualizada dicha declaración.
	Anexo VI. Declaración compromiso mantenimiento de la inversión
	Fichero de acreedores

Cod. 2012-1/8/5



NÚM. 234 DE 8-X-2012

8/11

	N
	8
11th	GOBERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Fondo Europeo de la Presca	CONSESSADE AGRICUANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

Régimen de Ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca para el Principado de Asturias Período 2007-2013

"Invertimos en la Pesca Sostenible"

ANEXO III

PRESUPUESTOS

Grupo de Acción Costera Bajo Nalón



Registro de Entrada

Nº Expediente

Relación de Presupuestos / Facturas-proforma de la inversión a realizar

Concepto	Proveedor (1)	Importe (Sin IVA)	Justificación de la elección de presupuesto menos económico
Importe Total (Sin IVA)			

(1) Cuando el importe supere los 30.000 € en el caso de obras o de 12.000 € en caso de suministros, el solicitante deberá presentar, además, tres ofertas de tres proveedores diferentes, acompañadas de una memoria justificativa en el supuesto de que no hubiera aceptado la oferta más económica, o con las excepciones contempladas en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

En	, a _	de	 de 2	20

Fdo				



NÚM. 234 DE 8-X-2012

9/11

***		4	ANE	XO IV	Re	gistro de Entrada
Fondo Europeo de la Pesca	ODESMAN PARTIES CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRACTOR THE CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRACTOR THE CONTRACTOR THEODORPHINE CONTRA	GOBERNO DEL CIPADO DE ASTURIAS GELEIA DE AGROCIANACIAÑA Y RECUESOS AUTÓCTOROS	EM	ACION DE PLEO		
para el	ll Eje 4 del Fondo Europ Principado de Asturias príodo 2007-2013			cción Costera Nalón		
"Invertimo	os en la Pesca Sostenib	le"				Nº Expediente
			Bajo Grupo Di	nalón		
	NECLADACIÓN O	CORDE CDI	EACIÓN / MANT	ENIMIENTO	E EMDI	F0
	SONA SOLICITAL		EACTON / MANT	ENIMIENTOD	<u> </u>	<u> </u>
ATOS DE LA TEN	NOMBRE Y APELI		ZÓN SOCIAL		ľ	N.I.F. /C.I.F.
						T
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	PROVIN	CIA	CÓDIGO POSTAL
				<u> </u>		
TELÉFONO	MÓVI	L	FAX	DI	RECCIÓ	N E-MAIL
ATOS DE LA DED	SONA REPRESEN	TANTE				
						N.I.F.
DATOS DE LA PER		Y APELLIC	oos			N.I.F.
	NOMBRI					
			LOCALIDAD	PROVIN	CIA	CÓDIGO POSTAL
	NOMBRI			PROVIN	CIA	
CALLE, I	NOMBRI PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL		LOCALIDAD			
CALLE, I	NOMBRE PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio		LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral	o-laboral que se	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General jimen Espcial
CALLE, I DECLARA BAJO S mpresa es la sigui	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autrónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General gimen Espcial ónomos
CALLE, I DECLARA BAJO S mpresa es la sigui	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autrónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I DECLARA BAJO S mpresa es la sigui	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autrónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I DECLARA BAJO S Impresa es la sigui	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autrónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I DECLARA BAJO S Impresa es la sigui	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autrónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I DECLARA BAJO S Impresa es la sigui	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la	IDAD que	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autrónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relacion	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la empresa	IDAD que 1. Hombre 2. Mujer Sexo	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros Situación laboral	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros Trabaja en la empri	relaciona 1. Réc 2. Réc 3. Autur 4. Otr	CÓDIGO POSTAL a del personal de su gimen General innen Espaial donomos os
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. P. Asalariado 5. Asalariado Gregoria de la compresa versiones a realizar con una cruz si pro 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 1. Titular 2. Socio 3. Directivo	IDAD que 1. Hombre 2. Mujer Sexo	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros Situación laboral ente convocatoria, 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros Trabaja en la empro Se compromete a 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros 3. A tiempo completo 3. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña	relacion; 1. Rég. 2. Rég. 3. Autil 4. Orr 2. Rég. 2. Rég. 2. Rég. 2. Rég. 2. Rég. 2. Rég. 3. Autil 3. Autil 4. Orr 4. Orr 4. Orr 4. Orr 5. Rég. 4. Orr 6. O	código Postal a del personal de su gimen General gimen Espeial donomos os ción de los siguientes imen General imen General imen Espeial onomos
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la empresa Versiones a realizar con una cruz si pro 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la empresa	IDAD que 1. Hombre 2. Mujer Sexo	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros Situación laboral ente convocatoria, 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral	1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros Trabaja en la empre see compromete a 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relaciona 1. Rég 2. Rég 4. Otr 1. Rég 2. Rég 2. Rég 2. Rég 2. Rég 4. Otr 4. Otr 4. Otr 1. Rég 4. Otr 4. Otr 4. Otr 6. Autr 6. Autr 7. Rég 6. Autr 7. Rég 7. Rég 8. Autr 8. Autr 9. Autr 9. Autr 9. Autr 1. Rég 9. Autr 9. Aut	códdigo Postal a del personal de su simen General imen Espcial rición de los siguientes ción de los siguientes imen General imen Espcial imen General imen Espcial imen General imen Espcial imen General imen Gen
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Naslariado 5. Asalariado empresa versiones a realizar con una cruz si pro 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado versiones a realizar con una cruz si pro 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado	IDAD que 1. Hombre 2. Mujer Sexo	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros Situación laboral contrato laboral 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros 1. Alta Dirección 3. Autónomo 4. Otros	0-laboral que se 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros Trabaja en la empro Se compromete a 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros 3. A tiempo completo 3. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña	relaciona 1. Rég 2. Rég 4. Otr 1. Rég 2. Rég 2. Rég 2. Rég 2. Rég 4. Otr 4. Otr 1. Rég 2. Rég 4. Otr 4. Otr 4. Otr 8. Rég 8. Rég 9. Rég 9	código Postal a del personal de su gimen General gimen Espeial donomos os ción de los siguientes imen General imen General imen Espeial onomos
CALLE, I	PLAZA Y NÚMERO SU RESPONSABIL ente: 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la empresa Versiones a realizar con una cruz si pro 1. Titular 2. Socio 3. Directivo 4. Mando intermedio 5. Asalariado Relación con la empresa	IDAD que 1. Hombre 2. Mujer Sexo	LOCALIDAD la información soci 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros Situación laboral contrato laboral 1. Alta Dirección 2. Contrato laboral 3. Autónomo 4. Otros 1. Alta Dirección 3. Autónomo 4. Otros	1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros Trabaja en la empre see compromete a 1. A tiempo completo 2. A tiempo parcial 3. Temporada o campaña 4. Otros	relaciona 1. Rég 2. Rég 4. Otr 1. Rég 2. Rég 2. Rég 2. Rég 2. Rég 4. Otr 4. Otr 1. Rég 2. Rég 4. Otr 4. Otr 4. Otr 8. Rég 8. Rég 9. Rég 9	códdigo Postal a del personal de su simen General imen Espcial rición de los siguientes ción de los siguientes imen General imen Espcial imen General imen Espcial imen General imen Espcial imen General imen Gen

Fdo.-

NÚM. 234 DE 8-X-2012 10/11 Registro de Entrada **ANEXO V DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS** Régimen de Ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca Grupo de Acción Costera para el Principado de Asturias Período 2007-2013 Bajo Nalón Nº Expediente "Invertimos en la Pesca Sostenible" **DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS / PERCIBIDAS DATOS DEL SOLICITANTI** NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL N.I.F. /C.I.F. CALLE, PLAZA Y NÚMERO LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MÓVIL FΔX DIRECCIÓN E-MAIL **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS** N.I.F. PROVINCIA CALLE, PLAZA Y NÚMERO LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el solicitante/beneficiario de la ayuda pública cuyos datos aparecen reflejados en la presente declaración, □ NO ha solicitado ni percibido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, así como tampoco para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda. □ SI ha solicitado o percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda. INDIQUE, EN SU CASO, LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS Cuantía de la inversión Cuantía concedida □ SI ha percibido ayudas del Principado de Asturias para la misma finalidad en años anteriores, y ha procedido a su justificación. INDIQUE, EN SU CASO, LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON ANTERIORIDAD Cuantía de la ayuda concedida Cuantía justificada Del mismo modo, se compromete a comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, y en todo caso con anterioridad a la justificación de las inversiones que sean aprobadas relativas a esta solicitud, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales _____, a _____ de _ ___ de 20__



NÚM. 234 DE 8-X-2012

11/11

***	₩.	ANE	XO VI	Registro de Entrada
	PRINCIPADO DEL PRINCIPADO DEL PRINCIPADO DEL ATRIBIAS CONTRADA PRINCIPADO DEL ATRIBIAS CONTRADA PRINCIPADO DEL PRINCIPADO DELA	MANTEN a INVE	RACIÓN IIMIENTO RSIÓN	
Períod	0 2007-2013	-	cción Costera Nalón	NO Fame diameter
"Invertimos en	n la Pesca Sostenible"		nalón sarrollo Rural	Nº Expediente
udas para la aplicación ATOS DEL SOLICITA	ón del Eje 4 del FEP, dentro	de las estrategias de		se establece el régimen de ra el período 2007-2013. N.I.F. /C.I.F.
CALLE, PLAZ	A Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO ATOS DE LA PERSO	MÓVIL NA REPRESENTANTE NOMBRE Y APELI	FAX	DIRE	CCIÓN E-MAIL N.I.F.
ATOS DE LA PERSO	NA REPRESENTANTE NOMBRE Y APELI	LIDOS		N.I.F.
ATOS DE LA PERSO	NA REPRESENTANTE		PROVINCIA	
ATOS DE LA PERSO	NA REPRESENTANTE NOMBRE Y APELI	LIDOS	PROVINCIA	N.I.F.
CALLE, PLAZ CALLE, PLAZ TELÉFONO El abajo firmant durante un plaz adquisición de b barte del Grupo DECLARA, asimi control sobre la	MA REPRESENTANTE NOMBRE Y APELI A Y NÚMERO MÓVIL DE DECLARA su com co de, al menos, 5 dienes inmuebles, co de Acción Costera . smo, su compromis	FAX promiso de ma años o 10 cuantados a partes de facilitar le a cabo el Gru	PROVINCIA DIRE antener la invuando se tratitir del pago fi	N.I.F. CÓDIGO POSTAL

Fdo.- _